



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEMO02865
564 421

FECHA EXPEDICIÓN

26-febrero-2021

EXTERIOR: 226 INTERIOR:

NOMBRE: TLAQUEPAQUE VENEGAS ARMANDO

UBICACIÓN: HIPODROMO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO
CALLE CRUCE 2: PUERTO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

ASADERO

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

IMPORTE: \$484.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	09:00:15 a	A:	04:00:15 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	09:00:15 a	A:	04:00:15 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Armando Argoviano

ACEPTO

Alfredo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Armando Argoviano

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses ni costos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vist o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y preparación del producto en espacios públicos.
- Exsistir en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.